

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI**

AUTO: 1003
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE: ETIMARCAS S.A.S.
DEMANDADA: COMERCIALIZADORA FRUTAFINO S.A.S.
RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2021-00182-00.

DOS (2) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

En escrito allegado por la parte demandante, informa que únicamente el proceso ejecutivo que pretende acumular es el promovido por Etimarcas S.A.S. contra Frutafino S.A.S que cursa en el Juzgado Veinticuatro (24) Civil Municipal de Cali.

No obstante, encuentra el despacho que mediante oficio No 1349 de 16 de septiembre de 2022 se requirió a dicho juzgado a fin de que informe si en ese despacho se ha tramitado procesos ejecutivos que guarde la misma identidad de partes en relación con el asunto de referencia, sin que a la fecha ese juzgado se haya pronunciado.

En consideración de lo expuesto y a fin de determinar la procedencia de la acumulación solicitada, se requerirá nuevamente al Juzgado a fin de que informe si en dicho despacho se ha tramitado procesos ejecutivos que guarde la misma identidad de partes en relación con el asunto de referencia, en especial, el radicado con No. 2021-00239; en caso afirmativo, se allegue copia del expediente digital y certificación del estado actual del proceso. Por lo expuesto el juzgado.

RESUELVE:

OFICIAR nuevamente al JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL DE CALI a fin de que informe si en dicho despacho se ha tramitado procesos ejecutivos que guarde la misma identidad de partes en relación con el asunto de referencia, en especial, el radicado con No. 2021-00239; en caso afirmativo, se allegue copia del expediente digital y certificación del estado actual del proceso. Lo anterior, a fin de determinar la procedencia de la acumulación solicitada por la ejecutante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,


DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA